



Río Grande, 14 de Diciembre de 2.018.

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0011/2018 caratulado "Llamado a Licitación del inmueble del TCM".  
El Contrato T.C.M. N° 002/2018 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 27 de Julio de 2.018 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.  
La Resolución T.C.M. N° 129/2018  
El Acta T.C.M N° 039/2018.

**Considerando:**

Que mediante Resolución T.C.M N° 129/2018 de fecha 02 de Agosto del corriente año se aprobó y refrendó el Contrato de Locación de Inmueble T.C.M. N° 002/2018 suscripto entre el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I N° 11.810.832 y el Sr. Pedro Ángel FERNANDEZ, D.N.I N° 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del inmueble sito en calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, sede de esta Institución.

Que, la clausula Cuarta del Contrato de Locación mencionado ut-supra dispone la modalidad de pago de manera semestral, evidenciando que durante el transcurso del mes de Enero del 2019, comienza el periodo correspondiente al segundo semestre del primer año contractual, y que el mismo debe abonarse conforme lo pactado en el contrato.

Que, el saldo pendiente del alquiler al primer año de vigencia contractual, correspondiente al periodo comprendido entre el día 01 de Enero del año 2019 hasta el día 31 de Julio del año 2019 asciende a la suma de \$770.266,00 ( Pesos Setecientos setenta mil doscientos sesenta y seis con 00/100).

Que, mediante Acta T.C.M N° 039/2018 de fecha 10 de Diciembre del 2018, verificando la existencia de Crédito Presupuestario para comprometer el pago del saldo restante del alquiler del inmueble donde funciona la sede de este Tribunal de Cuentas Municipal, El Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad autorizar el pago del canon locativo correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2019 al 31 de Julio del año 2019.

Que, corresponde autorizar el pago contra la presentación de la factura pertinente, imputando el gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Financiero vigente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el gasto en concepto de alquiler del edificio donde funciona el Tribunal de Cuentas Municipal, debiéndose autorizar el pago contra la presentación de la factura correspondiente.

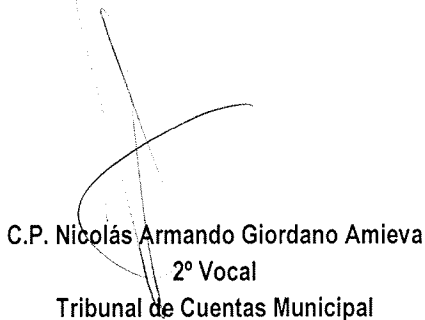
**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el gasto de referencia, por la suma de \$ 770.266,00 (Pesos Setecientos setenta mil doscientos sesenta y seis con 00/100) 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal, contra la presentación de la factura correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 213/2018.**



C.P. Carlos Alejandro Iommi  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal